



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 021-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de Mayo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de mayo del 2022, en la Estación Orden del Día, el INFORME N° 181-2022-GAJ-GM-MDCN-T;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2021-MDCN-T, con fecha 11.05.2021, se aprueba la opinión de relevancia de la Iniciativa Privada "RECONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRIFO MUNICIPAL DE CIUDAD NUEVA". Asimismo, se aprueba el cronograma de actividades de desarrollo del informe de evaluación y gestión del Proyecto en mención.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 095-2021-MDCN-T, con fecha 30.12.2021, se aprueba la modificación del cronograma del Proyecto en Activos "RECONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DEL GRIFO MUNIPAL DE CIUDAD NUEVA", por un plazo de 90 días hábiles.

Que, con Informe N° 140-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 10 de mayo del 2022 el Sub Gerente de Estudios emite Opinión Técnica al Proyecto de Iniciativa Privada "RECONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRIFO MUNICIPAL DE CIUDAD NUEVA", concluyendo lo siguiente:

- Se debe de realizar un desagregado de los trabajos que comprenden todas las partidas de Obras Hidráulicas, Obras Eléctricas de líquidos y Obras Hidráulicas de líquidos; para su mejor seguimiento y control por parte de la Entidad, de los trabajos específicos que se están presupuestando.
- Para la Supervisión en la Adquisición de los Equipos Electromecánicos se recomienda la aprobación de un especialista.
- En cuanto a los costos se concluye que faltan cotizaciones formales que sustenten los precios que aparecen en el presupuesto. Así mismo es necesario completar el sistema eléctrico propuesto y las demás instalaciones faltantes a fin de determinar el costo real del proyecto.
- Asimismo es necesario contar con la opinión favorable por parte del ente fiscalizador en este tipo de instalaciones, OSINERGMIN los cuales garantizan la operatividad del equipamiento a entrar en funcionamiento.
- Para una correcta revisión y posterior informe de evaluación de las especialidades anteriormente descritas el proponente (consultor) deberá complementar la información descrita en el análisis.
- De acuerdo a la evaluación realizada en su totalidad al Proyecto de Iniciativa Privada "RECONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRIFO MUNICIPAL DE CIUDAD NUEVA", se puede indicar que los faltantes en cuanto a las especialidades antes mencionados, deberían ser incluidos para poder obtener un presupuesto real a la fecha.

Que, mediante del Informe N° 001-2021-CPIP-GM-MDCN-T de fecha 15 de Junio del 2021, el Comité de Promoción de Inversión Privada solicita recomienda remitir el presente informe y sus actuados, adjunto al presente, al PROPONENTE, con la finalidad de pueda incluir en la Iniciativa Privada "RECONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRIFO MUNICIPAL DE CIUDAD NUEVA", las modificaciones propuestas por el CPIP de Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en referencia a los informes de las especialidades correspondientes que se adjuntan en anexos. Estas modificaciones propuestas deberán ser atendidas en el marco de lo establecido en el numeral 83.2, Artículo 83 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociación Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado con Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Que, con Informe N° 002-2022-C.P.I.P.-GM-MDCN-T, de fecha 11 de mayo del 2022 emitido por la Presidenta del Comité de Promoción de Inversión Privada informa conforme lo señalado, esta Situación no prevista altera el cronograma aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2021-MDCN-T de 30 de diciembre de 2021, para la gestión de la iniciativa privada de Proyecto de Activos "Reconstrucción y



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Funcionamiento del Grifo Municipal de Ciudad Nueva", motivo por el cual no se podrá cumplir con el cronograma establecido para el desarrollo del informe de Evaluación; En tal sentido, a fin de lograr los objetivos trazados por la Entidad, **se solicita la ampliación de plazo y modificación del cronograma del Proyecto en Activos "RECONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DEL GRIFO MUNICIPAL DE CIUDAD NUEVA", por 40 días hábiles**, según el detalle que se adjunta en anexos al presente; teniendo en consideración que el plazo vence el día 11 de mayo del 2022.

Que, mediante Informe N° 181-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo y modificación del cronograma del proyecto en Activo **"RECONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DEL GRIFO MUNICIPAL DE CIUDAD NUEVA", por 40 días hábiles**, presentada por el Comité de Promoción de la Inversión Privada, por lo que se recomienda derivar el presente informe a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevada al pleno de Concejo Municipal de fecha miércoles 18 de mayo del presente para su aprobación teniendo en cuenta que ésta venció el día 11 de mayo debiendo de ser aprobada con eficacia anticipada al día 11 de mayo del 2022.

Con Proveído N° 3920-2022-GM-MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Secretaría General, conocimiento y trámite correspondiente;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Cronograma del Proyecto en Activos **"RECONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRIFO MUNICIPAL DE CIUDAD NUEVA"**, por un plazo de 40 días hábiles, con eficacia anticipada al día 11 de mayo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y al Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP para el cumplimiento de las acciones a seguir conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1362 y su Reglamento Decreto Supremo N° 240-2018-EF y a la Gerencia Municipal para los fines correspondientes de conformidad con el Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.R.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAFARRO
ALCALDE

[illegible]

DIAS HABILES	40
--------------	----



